INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-002-2026

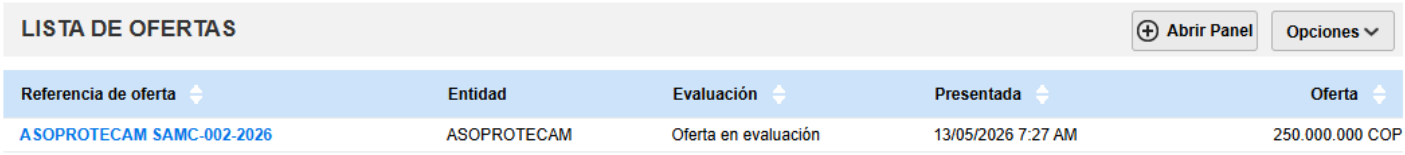
OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO CONCEPCIÓN, SANTANDER"

DATOS DE PROPUESTA A EVALUAR

No. DEL PROCESO	SAMC-002-2026	**FECHA DE EVALUACIÓN:**	13 DE MAYO DE 2026

El Comité de Evaluación debidamente designado por la Alcaldía Municipal de Concepción, luego de efectuado el cierre de la entrega de propuestas, el día 13 de mayo de 2026, de acuerdo con el cronograma del proceso, procedió a verificar el número de propuestas recibidas, de las personas naturales, jurídicas y consorcios y/o uniones temporales participantes, presentándose los siguientes proponentes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ASOPROTECAM SAMC-002-2026	ASOPROTECAM	Oferta en evaluación	13/05/2026 7:27 AM	250.000.000 COP

Procede el comité asesor y evaluador a presentar el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, económico y técnico de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia, conforme a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

El comité asesor y evaluador está conformado así: Por la doctora SANDRA PATRICIA RUSSI, Secretaria de Hacienda Municipal, CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH Secretario de Planeación e Infraestructura física y MARTIN OMAR REYES JURADO, Secretario General y de Gobierno Municipal, de acuerdo con lo establecido en el decreto 030 de 2024.

Conforme a lo anterior se procede a realizar el informe de evaluación de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO "ASOPROTECAM" NIT. No. 900077764-4.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

No.	ORDEN JURÍDICO	VERIFICACIÓN
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**	CUMPLE

2	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
3	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	NO APLICA
4	GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO	CUMPLE
5	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
6	RUT.	CUMPLE
7	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE
8	LIBRETA MILITAR.	CUMPLE
9	CERTIFICADO DE CONTRALORÍA.	CUMPLE
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Ley 1918 de 2018	CUMPLE
12	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE
13	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828 (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).	CUMPLE
14	DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR Y REVISOR FISCAL	CUMPLE
15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 9)	CUMPLE
16	PACTO POR LA TRANSPARENCIA (FORMATO 4 - PACTO DE TRANSPARENCIA)	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

No.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VERIFICACIÓN
1	**EXPERIENCIA OFERENTES QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021)** De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme La experiencia que considera la entidad necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato se acreditará mediante la presentación de **dos (2) contratos ejecutado y liquidado**, cuyo objeto y/o alcance haya sido igual o similar al objeto del presente contrato, debidamente ejecutados, terminados y liquidados; los cuales deberán contener el componente de asistencia técnica agrícola y pecuaria.	CUMPLE.

Así mismo, los contratos acreditados en conjunto deberán contener los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
70121500	Industria lechera
70121600	Industria ganadera
70121700	Gestión ganadera
70122000	Salud animal
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70141500	Producción de cultivos
70141600	Protección de cultivos
70141700	Gestión de cultivos

Los dos contratos acreditados deben ser en sumatoria iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Esta condición será acreditada conforme al valor registrado en el RUP.

No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Para el efecto son válidos con la copia del Registro Único de Proponentes donde se certifique la experiencia de los contratos aportados y que estén identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel exigido para el presente proceso, copia de los contratos, junto con el acta de terminación u liquidación y/o certificaciones

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

6. Nombre del contratante
7. Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso. Tiempo d
8. e ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
9. Cantidades Ejecutadas
10. Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota 1. Todos los documentos deberán estar debidamente suscritos por quien certifica o quien suscribe los documentos (contratos y actas de liquidación). En el caso de contratos con el sector público si los documentos fueron publicados en original firmado deberá adjuntarse copia del pantallazo del SECOP en el cual se evidencie el número del proceso de contratación para efectos de su verificación por parte de la entidad.

No.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	VERIFICACIÓN

1	Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Concepción (Santander), y en vista de la necesidad que se pretende satisfacer, el proponente sea persona natural o jurídica debe contar con personal idóneo, para ello se tendrá en cuenta las certificaciones o copia de los diplomas que demuestre el grado de estudio obtenido por la persona que prestará el servicio directamente al municipio, el proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente equipo de trabajo mínimo y que deberá cumplir mínimo con lo siguiente:	CUMPLE.

Cargo a desempeñar	Cantidad de profesionales	Formación profesional	Experiencia
Coordinador	1	Profesional en medicina veterinaria y/o Ingeniero agrónomo, zootecnista	General: 10 años Específica: 3 contratos
Médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista	1	Médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista	General: 5 años Específica: 1 contrato
Zootecnista	1	Zootecnista	General: 1 año Específica: 1 contrato
Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola y/o Ingeniería Agronómica	1	Ingeniero agrónomo, Ingeniero Agrícola y/o Ingeniería Agronómica	General: 6 meses Específica: 1 contrato

Nota 1: Para acreditar lo solicitado del personal mínimo requerido, el proponente deberá anexar para cada profesional la siguiente documentación:

✓ Copia de cédula de ciudadanía ampliada y legible.
✓ COPNIA o certificación de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre (si aplica)
✓ Diplomas donde acredite los títulos
✓ Matrícula Profesional ampliada y legible (si aplica).
✓ La experiencia específica se acreditará con la certificación pública donde

	certifique el cargo desempeñado por el profesional ofrecido o certificación privada en donde acredite la experiencia.	

<table>
<tr><th>No.</th><th>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Con el fin de garantizar el desarrollo de la prestación de servicio y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad o Alquiler (factura o documento de compra, Contrato de Alquiler) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien a la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad para el presente proyecto. El equipo mínimo requerido se refiere a:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th></tr>
<tr><td>4</td><td>Motocicletas</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Ecógrafo Portátil Veterinario con sonda lineal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Termo de almacenamiento de Pajillas, capacidad de 20 litros</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Termo transportador de pajillas capacidad de 2 litros</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pistola Universal para Inseminación Artificial en Bovinos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Termo Transportador de pajillas capacidad de ½ litro</td></tr>
</table>
Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:
Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo (quien debe acreditar la propiedad mediante documento idóneo).
Se debe adjuntar la tarjeta de propiedad y/o factura y/o contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido. En caso de ser contrato de leasing, arrendamiento o alquiler, deberá allegar el documento que acredite la propiedad de quien lo otorga en arriendo, leasing o alquiler.</td><td>CUMPLE.</td></tr>
</table>

	El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado.	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ORDEN FINANCIERO

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA
1	Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido	Cumple
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual 1,80	SI
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual 0,5	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gasto de Intereses	Mayor o igual 1	SI

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido	Cumple
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0,1	SI

	Rentabilidad sobre	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual 0,05	SI

VERIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

No.	PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA	VERIFICACIÓN
1	PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA. (FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA). En este documento se resumen el valor de presupuesto a ofertar.	CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El Municipio de Concepción (Santander), evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Concepción (Santander), abrirá el sobre presentado por los proponentes habilitados, y realizará ponderación del factor técnico, del factor económico, y del incentivo a la industria nacional, Emprendimiento y Empresas de Mujeres y Evaluación Condición de Mipyme, de acuerdo con los puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	50
Evaluación Calidad	45
Evaluación Apoyo Industria Nacional	4,5
Evaluación Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Evaluación Condición de Mipyme	0.25
TOTAL	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta técnica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	50,25
Evaluación Calidad	45
Evaluación Apoyo Industria Nacional	4.5
Evaluación Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
TOTAL	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS / 50,25 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

La entidad entrega el formato de oferta económica que se encuentra en el Formato 5 - Propuesta Económica, para que sea diligenciado por los proponentes.

La entidad incluye el Formato 5 - Propuesta Económica.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del futuro contrato producto de la selección del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de la oferta económica, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

1.1.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.3.3.2.

1.1.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.1.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Municipio de Concepción (Santander), a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 50 puntos / 50,25 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:
Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía Municipal de Concepción (Santander), procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1.1.2. EVALUACIÓN CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO: 45 PUNTOS)

Quien ofrezca lo siguiente, lo cual debe ser diferente a los acreditados en los requisitos habilitantes: Obtendrá el máximo puntaje para este criterio de evolución.

La Entidad evaluará la experiencia específica del proponente como factor de calidad, con el fin de garantizar la idoneidad, capacidad técnica y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Este criterio se calificará con base en la cantidad de contratos ejecutados cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (PO), expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la vigencia 2026.

Parágrafo: Los contratos aportados para la asignación de puntaje en el presente factor deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia general habilitante, y no podrán ser utilizados simultáneamente para cumplir requisitos habilitantes y para la obtención de puntaje.

4.1.1. Asignación de Puntaje por Rangos
El puntaje máximo de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS se asignará de acuerdo con el número de contratos válidos acreditados, así:

Número de contratos válidos acreditados	Puntaje
Cero (0)	0 puntos
De uno (1) a dos (2)	9 puntos
De tres (3) a cuatro (4)	18 puntos
De cinco (5) a seis (6)	27 puntos
De siete (7) a ocho (8)	36 puntos
Nueve (9) o más	45 puntos

Condiciones de Acreditación de la Experiencia

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber sido debidamente ejecutados y terminados, lo cual deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante o mediante la presentación del contrato acompañado del acta de terminación y/o liquidación.
b) Tener un valor individual igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial (PO) del presente proceso, expresado en SMMLV vigencia 2026.
c) Su objeto deberá ser igual, similar o relacionado con el objeto del proceso de selección.
d) No se aceptarán contratos en ejecución.
e) Cada contrato sólo podrá ser contabilizado una (1) vez, independientemente de su valor.
f) No corresponder a contratos previamente aportados como experiencia general habilitante.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Conversión a SMMLV

Para efectos de la verificación, el valor de los contratos será convertido a SMMLV, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Valor en SMMLV = Valor total del contrato / SMMLV vigente al año de suscripción del contrato.

Proponentes Plurales
En caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas:
La experiencia será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.
Solo se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al integrante que acredita la experiencia.

Reglas de Evaluación
Únicamente se evaluarán los contratos que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral.
En caso de inconsistencias en la información aportada, la Entidad podrá requerir aclaraciones conforme a la normatividad vigente.

Solo se tendrán en cuenta los contratos debidamente inscritos en el RUP.

1.1.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 4.5 PUNTOS)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTICULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **cuatro punto cinco (4.5) puntos**; o;
b.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales y extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **dos (2) puntos**; o;
c.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **un (1) punto**.

1.1.4. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO: 0.25 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar adjunto a su propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad otorgará máximo **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

CALIFICACIÓN TOTAL

A continuación, se relaciona y se detalla el puntaje obtenido por el único proponente en la evaluación de cada uno de los factores de evaluación:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO POR ASIGNAR	PUNTAJE MÁXIMO OBTENIDO ASOPROTECAM
EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO: 50,25 PUNTOS)		
Teniendo en cuenta que se trata de único oferente se le otorgará la totalidad del puntaje a asignar	50,25	50,25
EVALUACIÓN CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO: 45 PUNTOS)		
Se presentó documentación para acreditar la calidad,	45	45
EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 4.5 PUNTOS)		
Se presentó documentación para acreditar el apoyo a la industria nacional.	4,5	4,5
EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO: 0.25 PUNTOS		
No se presentó documentación para acreditar emprendimiento y empresas de mujeres.	0,25	0,25

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO OBTENIDO: (EVALUACIÓN ECONÓMICA + EVALUACIÓN DE CALIDAD + EVALUACIÓN APOYO INDUSTRIA NACIONAL)	100	99,75

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en las condiciones y requerimientos del pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO CONCEPCIÓN, SANTANDER"**, se concluye que la oferta presentada por ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO "ASOPROTECAM" NIT. No. 900077764-4 RL/ MANUEL RICARDO GRANADOS SANCHEZ C. C. No. 13.929.328 de Málaga Santander, CUMPLE con los requisitos habilitantes en los aspectos jurídico, financiero y técnico exigidos por la entidad.

Asimismo, conforme a la evaluación realizada de los factores técnicos, de calidad y económicos se recomienda la adjudicación del proceso a la proponente: ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO "ASOPROTECAM" NIT. No. 900077764-4 RL/ MANUEL RICARDO GRANADOS SANCHEZ C. C. No. 13.929.328 de Málaga Santander.

Se concedió el término de traslado durante tres (03) días hábiles, para las observaciones o subsanaciones a que haya lugar, es decir hasta el 19 de mayo de 2026 hasta las 08:00 P.M.

Se firma por los que en ella intervinieron, trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)

CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
Secretario de Planeación e Infraestructura Física

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretario de General y de Gobierno.

(ORIGINAL FIRMADO)

SANDRA PATRICIA RUSSI
Secretaria de Hacienda

Digitó: *Yenny Paola Méndez Hernández - Apoyo Profesional Contractual*
Revisó Aspectos Jurídicos: *Dr. Nevy Waldino Villamil Vásquez- Asesor Jurídico y Contractual*